

SPAIN

ÍNDICE

ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PLANES, LEYES, INSTRUMENTOS POLÍTICOS Y MARCO NORMATIVO	2
1. SECTORES ELÉCTRICO Y DE HIDROCARBUROS	2
2. ENERGÍA ELÉCTRICA	2
3. HIDROCARBUROS	3
3.1. Gas Natural	4
3.2. Petróleo	4
4. EFICIENCIA ENERGÉTICA	5
5. ENERGÍA NUCLEAR	5
6. ENERGÍAS RENOVABLES	6
7. ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE	7
PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PRINCIPALES	8
FOMENTO DE LA CAPACIDAD, INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS	9
1. CAMPAÑAS INFORMATIVAS	9
2. INVESTIGACIÓN	10
FINANCIACIÓN	11
COOPERACIÓN	12

ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PLANES, LEYES, INSTRUMENTOS POLÍTICOS Y MARCO NORMATIVO
--

1. SECTORES ELÉCTRICO Y DE HIDROCARBUROS

Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Recoge medidas de liberalización de los mercados energéticos (hidrocarburos líquidos, gas natural y sector eléctrico), incidiendo en aquellos aspectos que dificultan o retrasan una competencia efectiva y dando una mayor transparencia que permita al consumidor tomar decisiones con un adecuado nivel de información.

Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública

Se regulan un conjunto de reformas en el ámbito energético, adoptando medidas para profundizar en la liberalización del sector y posibilitar la pronta constitución del Mercado Ibérico de Electricidad.

Planificación de los sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de la Red de Transporte 2002-2011

La planificación en el sector eléctrico tendrá carácter indicativo salvo en lo que se refiere a instalaciones de transporte.

En el sector de hidrocarburos tendrá carácter indicativo, salvo en lo que se refiere a los gasoductos de la red básica, a las instalaciones de almacenamiento de reservas estratégicas de hidrocarburos y a la determinación de criterios generales para el establecimientos de instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor, teniendo en estos casos carácter obligatorio y de mínimo exigible para la garantía de suministro de hidrocarburos.

2. ENERGÍA ELÉCTRICA

Normativa básica

- Ley 54/97 del Sector Eléctrico y su desarrollo normativo
Establece la regulación del sector eléctrico con un propósito liberalizador.

OMEL: mercado organizado de la electricidad

En 1997 se creó la figura de la Operadora del Mercado Español de Electricidad (OMEL) para el desarrollo y la gestión económica de mercados de electricidad, así como la gestión, liquidación y determinación de precios del sistema de ofertas de compra y venta de energía eléctrica y de las operaciones mercantiles en las que participe en dichos mercados de electricidad.

El mercado organizado de la electricidad se puso en marcha el 1 de enero de 1998, y a partir de entonces todos los días se ha celebrado la sesión correspondiente al mercado diario donde se realizan la mayoría de las transacciones. Posteriormente, con objeto de atender los ajustes entre la oferta y la demanda de energía, se abren las sesiones del mercado intradiario, en funcionamiento desde el 1 de abril de 1998.

En 1997 se crea igualmente la figura del Operador del Sistema, en cargo de la gestión técnica del sistema, garantizando las condiciones técnicas para que la electricidad fluya continuamente desde los centros de generación hasta los centros de consumo. Red Eléctrica de España ejerce estas funciones.

Ampliación y mejora de la red de transporte eléctrico

Puesta en funcionamiento de nuevas líneas de transporte de energía eléctrica y subestaciones de acuerdo con lo establecido en la planificación eléctrica, que determina la potencia mínima que debe ser instalada para cubrir la demanda prevista bajo criterios de seguridad del suministro, diversificación energética, mejora de la eficiencia y protección del medio ambiente.

Régimen Especial

La Ley 54/1997 hace una diferenciación de un conjunto de instalaciones de producción de energía eléctrica basadas en las tecnologías de generación que utilizan las energías renovables, los residuos y la cogeneración, que conforman el denominado régimen especial. Estas instalaciones gozan de una cierta singularidad jurídica y económica frente al resto de instalaciones de producción.

Actualmente está en vigor el **Real Decreto 436/2004**, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial. Con él se incorpora un régimen económico duradero con una actualización objetiva y transparente.

3. HIDROCARBUROS

Normativa básica

- Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos y su desarrollo normativo
Establece el régimen jurídico de las actividades relativas a los hidrocarburos líquidos y gaseosos, reconociendo la libre iniciativa empresarial.
- Real Decreto-Ley 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos
- Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la incorporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos.

3.1. Gas Natural

Normativa básica

- Real Decreto 949/2001, de 2 de agosto por el se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Gestión Técnica del Sistema

El Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio, introduce la definición y funciones del Gestor Técnico del Sistema:

El Gestor Técnico del Sistema es el transportista titular de la mayoría de las instalaciones de la red básica de gas natural y tiene la responsabilidad de la gestión técnica de la Red Básica y de las redes de transporte secundario.

Enagás tiene la consideración de Gestor Técnico del Sistema.

El Gestor Técnico tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad del suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución. Esta coordinación debe hacerse de forma transparente, objetiva e independiente.

Creación del mercado organizado del gas

En este momento no existe un mercado organizado del gas, pero se está estudiando la posibilidad e su creación. De hecho, las normas de gestión técnica del sistema serán aprobadas próximamente.

Ampliación y mejora de la red de transporte gasista

En la planificación se determinan las infraestructuras que en un horizonte de 10 años será necesario acometer por el sistema gasista español a fin de garantizar la cobertura de la demanda de gas natural en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.

3.2. Petróleo

Real Decreto 1700/2003 por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, y el uso de biocarburantes

Transpone la Directiva 2003/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de marzo de 2003, por la que se modifica la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo y la Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte.

Reglamento de los gases licuados del petróleo

En desarrollo.

4. EFICIENCIA ENERGÉTICA**Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012**

Propone para cada uno de los principales sectores involucrados una serie de medidas que deben establecerse durante el citado periodo. El Plan de Acción de la Estrategia concreta las actuaciones que deben ponerse en marcha a corto y medio plazo en cada sector durante los próximos tres años detallando objetivos, plazos, recursos y responsabilidades y evaluando finalmente los impactos globales derivados de estas actuaciones.

Se estima que el **Plan de Acción 2005-2007** generará un ahorro de energía primaria acumulado de 12 millones de toneladas equivalentes de petróleo y una reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera de 32,5 millones de toneladas.

Eficiencia energética en edificios

Actualmente se está trabajando en la transposición de la Directiva “Energy Performance in Buildings 2002/91/CE” que establece la obligatoriedad de dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Metodología de cálculo de la eficiencia energética integrada de los edificios
- b) Aplicación de requisitos mínimos de eficiencia energética para edificios nuevos
- c) Aplicación de requisitos mínimos de eficiencia energética de grandes edificios existentes que sean objeto de reformas importantes
- d) Certificación energética de edificios
- e) Inspección periódica de calderas y sistemas de aire acondicionado

La transposición de la directiva se traducirá en la aprobación de tres Reales Decretos:

- RD de aprobación del Código Técnico de la Edificación
- RD de revisión del RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificación)
- RD de certificación Energética de Edificios

Programas nacionales de Gestión de la Demanda

Programas nacionales de incentivación de gestión de la demanda a través del sistema tarifario, con el objeto de promover la eficiencia en el ahorro de energía eléctrica y el desplazamiento de la curva de carga del sistema.

5. ENERGÍA NUCLEAR**Normativa básica**

- Ley 25/1964, de 29 abril 1964, de Energía Nuclear
- Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear

- Decreto 2177/1967, por el que se aprueba el Reglamento sobre Cobertura de Riesgos Nucleares
- Real Decreto 2088/1994, de 20 octubre, sobre vigilancia y control de los traslados de residuos radiactivos entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad
- Real Decreto 158/1995, de 3 febrero, sobre Protección física de los materiales nucleares.
- Real Decreto 1464/1999, sobre actividades de la primera parte del ciclo del combustible nuclear
- Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1206/2003, de 19 de septiembre, para la aplicación de los compromisos contraídos por el Estado español en el Protocolo adicional al Acuerdo de salvaguardias derivado del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos

En este Protocolo se establecen una serie de compromisos y actuaciones a llevar a cabo con el objeto de garantizar la vigilancia radiológica de los materiales metálicos evitando que se puedan producir incidentes como consecuencia de la existencia de material radioactivo en los materiales metálicos que se reciclan.

6. ENERGÍAS RENOVABLES

Plan de Energías Renovables en España 2005-2010

Constituye la revisión del Plan de Fomento de las Energías Renovables 2000-2010 para mantener el compromiso de cubrir con fuentes renovables al menos el 12% del consumo total de energía en 2010, objetivo que informa las políticas de fomento de las energías renovables en la Unión Europea desde la aprobación del Libro Blanco en 1997, y que en España fue establecido por la Ley del Sector Eléctrico. Este PER 2005-2010 incorpora los otros dos objetivos indicativos para el año 2010 – 29,4% de generación eléctrica con renovables y 5,75% de biocarburantes en transporte – adoptados con posterioridad al anterior plan.

Ordenanzas Solares

Desde el IDAE se ha elaborado un texto modelo de Ordenanza que tiene carácter general y abierto y que precisará ser desarrollado y completado en cada municipio. La ordenanza solar es adoptada de manera voluntaria por los municipios pero obliga en su cumplimiento a los promotores de los edificios donde se haya adoptado. Hace referencia a agua caliente sanitaria y calentamiento de piscinas.

7. ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE

Derechos de emisión

- Real Decreto Ley 5/2004 por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
Transpone la Directiva 2003/87/CE a fin de establecer un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para fomentar reducciones de las emisiones de estos gases de una forma eficaz y de manera económicamente eficiente.
- Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión 2005-2017
Determina el número total de derechos de emisión que se asignarán en cada periodo, así como el procedimiento aplicable para su asignación.

Reducción de emisiones

- Programa Nacional de reducción progresiva de emisiones nacionales de dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), compuestos orgánicos volátiles (COV) y amoníaco (NH₃)
Limitación de contaminantes que producen acidificación, eutrofización y son precursores del ozono troposférico. Se ha valorado la reducción de emisiones en el sector energético, principalmente en las grandes instalaciones de combustión y sobre las nuevas calidades de los productos petrolíferos.
- Real Decreto 430/2004 por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.
Regula las emisiones a la atmósfera de dióxido de azufre, de óxidos de nitrógeno y de partículas procedentes de grandes instalaciones de combustión, así como ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PRINCIPALES

La participación de los grupos principales es habitual en la adopción de decisiones relativas a la energía en España. A modo de ejemplo se señalan las iniciativas adoptadas en la elaboración de las últimas disposiciones:

- Para la elaboración de la **Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética** se abrió un proceso de amplia participación, mediante la constitución de Grupos Sectoriales -formados por los diferentes departamentos ministeriales con competencias sectoriales- y mediante la consulta a diferentes organismos públicos, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos –a través de la Federación Española de Municipios y Provincias-, Colectivos Sociales y Asociaciones privadas, contándose asimismo con el asesoramiento de Consultoras Técnicas Especializadas.
- La elaboración del **Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007** contó con una amplia participación de todo el sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad (más de 450 expertos de universidades, organismos públicos, centros tecnológicos y empresas), incluidas las Comunidades Autónomas, departamentos ministeriales y otras instancias (Consejo Asesor, Consejo Económico y Social).
- Para la elaboración del **Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión de CO₂** se consideró requisito imprescindible establecer conferencias sectoriales con las CCAA y la Federación Española de Municipios y Provincias y mesas de diálogo en la que estuvieran presentes las organizaciones sindicales y empresariales representativas en cada sector de actividad.

No obstante, la Comisión Nacional de Energía, que actúa como órgano consultivo en las disposiciones que afectan a los mercados energéticos, cuenta con el **Consejo Consultivo de Electricidad** y el **Consejo Consultivo de Hidrocarburos**, que son órganos de asesoramiento de la CNE, que están integrados por miembros que representan a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las compañías de los distintos sectores energéticos, los consumidores y usuarios y otros agentes y organizaciones relacionadas.

FOMENTO DE LA CAPACIDAD, INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS**1. CAMPAÑAS INFORMATIVAS**

A modo de ejemplo se indican algunas de las principales campañas llevadas a cabo recientemente:

“Energía para todos, energía para siempre”

Campaña de sensibilización ciudadana en TV y radio que incide en el valor social y no sólo económico de la energía y la agotabilidad de los recursos, proponiendo directamente al ciudadano acciones de ahorro en la iluminación, calefacción, aire acondicionado y transporte.

“Viaje a través de las energías”

Producto multimedia sobre uso eficiente de la energía y energías renovables con destino a la comunidad educativa del país.

“Solidarízate”

Proyecto para implantar energía solar fotovoltaica en 52 centros de enseñanza pública de otras tantas provincias de la geografía española, fruto del convenio que suscriben IDAE y Greenpeace.

“Guía práctica de la energía. Consumo eficiente y responsable”

Se distribuyeron 4 millones de ejemplares en otros tantos hogares españoles.

Fichas informativas

Se editaron y enviaron 200.000 juegos de fichas informativas para ahorrar energía a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Campaña de sensibilización en radio para promocionar la compra de electrodomésticos con etiquetado de eficiencia energética.

Organización de seminarios y jornadas

Realización y distribución de publicaciones de carácter técnico estadístico y de divulgación

Sítios web

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: www.mityc.es

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: www.idae.es

Comisión Nacional de Energía: www.cne.es

2. INVESTIGACIÓN

Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007

Incluye el Programa Nacional de Energía que contempla como prioridades temáticas la optimización de las formas y utilizaciones convencionales de la energía (más limpias y eficientes) y el fomento de las energías renovables y tecnologías emergentes.

Contiene además un subprograma nacional de fusión termonuclear.

Entre los mecanismos previstos para participar en el Plan Nacional se contemplan los siguientes:

- Apoyo a la creación y funcionamiento de unidades de interfaz para fomentar la relación y transferencia de conocimientos entre los distintos agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa
- Apoyo a la gestión y realización de patentes y extensiones internacionales
- Apoyo a empresas y centros para la protección y la difusión de su oferta tecnológica
- Construcción y/o ampliación de centros de investigación o centros tecnológicos
- Creación y mejora de redes de comunicación de la comunidad científica
- Ayudas para fomentar la participación española en programas internacionales
- Apoyo a la creación de redes temáticas

FINANCIACIÓN

Lev 53/2002 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social

Establece para los biocarburantes en España un tipo cero en el impuesto sobre hidrocarburos.

Lev 36/2003 de medidas de reforma económica

Se establece una deducción del 10% de la cuota íntegra en el impuesto de Sociedades para aquellas inversiones realizadas en instalaciones y equipos destinados al tratamiento de productos agrícolas, forestales o aceites usados para su transformación en biocarburantes.

Financiación por terceros

Es un mecanismo de financiación por el que el IDAE aporta a los proyectos, además de soluciones técnicas y de gestión, cantidades que oscilan entre el 80% y el 100% de la inversión. El Instituto adquiere la propiedad de los equipos instalados hasta la recuperación de esa inversión y de los servicios prestados, a partir de los ahorros o de los productos energéticos que aporta el proyecto, momento en el cual se transfiere la propiedad de los equipos al usuario. La financiación por terceros es aplicada tanto para proyectos de energías renovables como de ahorro y eficiencia energética.

Línea ICO-IDAE

La línea de financiación ICO-IDAE ha sido diseñada conjuntamente por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el IDAE. El IDAE actúa como gestor de los fondos asignados en los Presupuestos Generales del Estado para la consecución de los objetivos fijados en materia de energías renovables y eficiencia energética. Por su parte, el ICO posibilita el acceso a los inversores a los recursos financieros en condiciones definidas y márgenes limitados, y los pone a disposición de las entidades de crédito que se acojan al convenio firmado entre aquellas instituciones públicas.

COOPERACIÓN

Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL)

El 1 de octubre de 2004 se firmó el Convenio Internacional relativo a la constitución de un Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica entre el Reino de España y la República Portuguesa, en el que se perfilan las características más importantes del modelo de mercado.

En este convenio se estableció como fecha de entrada en funcionamiento del MIBEL el 1 de julio de 2005.

Mercado gasista

Se está trabajando en el desarrollo de un mercado único gasista a imagen y semejanza del eléctrico ya en marcha.